MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE FOMENTO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Anexo Técnico – AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL DOCUMENTO DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL DESARROLLO DE HERRAMIENTAS PARA SU SOCIALIZACIÓN, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS IES DEL PAÍS.

Bogotá D.C, Agosto 2023

Contenido

Antecedentes 3

1. *Objeto* 11
2. *Aspectos Generales* 12
 - 2.1. *Descripción de la necesidad a satisfacer* 12
 - 2.2. *Grupo de trabajo del Proyecto* 15
 - 2.3. *Alcance del objeto* 16
 - 2.4. *Obligaciones específicas* 16
 - 2.5. *Entregables mínimos requeridos* 18
3. *Plazo de ejecución* 19
4. *Lugar de ejecución* 19

Antecedentes

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado es el responsable de regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por la calidad con la que se presta el servicio educativo en el país.

En este sentido, es importante resaltar que la educación fue establecida como un derecho de las personas y un servicio público que tiene función social; con el acceso a dicho derecho y servicio público, se busca también el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Por lo que, se considera que forma al colombiano en el respeto a los derechos humanos y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Gobierno Nacional reconoce que dentro de los factores principales para lograr el desarrollo de una sociedad se encuentra la formación de capital humano. En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional orienta sus esfuerzos a fomentar la Educación Superior que responda con calidad, equidad y pertinencia a los requerimientos de formación de los individuos y de la sociedad.

No obstante, sobre la primera connotación de la educación como servicio público, debe entenderse, “como una actividad organizada que tiende a satisfacer necesidades de interés general en forma regular y continua de acuerdo con un régimen jurídico especial, bien sea que se realice por el Estado, directa o indirectamente, o por personas privadas”- Sentencia T-380 de 1994.

La importancia de la protección y reconocimiento del derecho de la educación tiene relevancia por cuanto la educación es considerada como (i) necesaria para la efectividad de la cláusula general de igualdad; (ii) permite el desarrollo integral de las personas y la realización de sus demás derechos; (iii) guarda íntima conexión con la dignidad humana; y (iv) resulta indispensable para la equidad y la cohesión social-Sentencia T-102/17.

Las bases del Plan Nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida” buscan iniciar el camino hacia la paz total, con miras a respetar la vida y garantizar que las personas puedan ejercer sus derechos, fortaleciendo así la democracia, así mismo se hace énfasis en la disminución de las desigualdades y en la superación de las injusticias en algunos sectores y regiones.

La estructura del PND 2022-2026, busca romper con los mecanismos tradicionales que convierten a la pobreza en condena, enfrenta la exclusión y la segregación que operan desde la cuna, delineando políticas y llevando recursos a las instituciones para formar

ciudadanos desde la escuela, la educación superior, la investigación y la ciencia, la creatividad y el desarrollo de las culturas, cuyo goce debe ser universal y no como mercancías de acceso restringido.

Este Plan es producto de los diálogos regionales, los compromisos previos del Estado y los acuerdos y determinaciones internacionales. Está compuesto por cinco transformaciones: (a) ordenamiento del territorio alrededor del agua, (b) seguridad humana y justicia social, (c) derecho humano a la alimentación, (d) internacionalización, economía productiva para la vida y acción climática, y (e) convergencia regional.

Es así como, con fundamento en que "*El desarrollo humano y bienestar de la población requiere garantizar unas condiciones o capacidades mínimas para superar la situación de vulnerabilidad, emprender su desarrollo personal y ejercer plenamente su libertad. Entre otros factores, el acceso a los servicios básicos como la salud, educación, saneamiento básico y conectividad digital son condiciones fundamentales para la dignidad humana*". (Gobierno de Colombia, 2023), se establece la educación de calidad para reducir la desigualdad y se traza la meta de trabajar por la educación superior como un derecho, para de esta forma llegar a una sociedad en paz, basada en el conocimiento.

Desde educación superior se trabajará en cuatro ejes:

- Educación Superior como un derecho
- Consolidación del Sistema de Educación Superior Colombiano
- Reconceptualización del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- Educación superior integral, incluyente, intercultural, antirracista, y desde la perspectiva de la justicia social y la paz

Con el propósito de lograr que la Educación Superior sea un derecho y aumentar la cobertura se trabajará en la proyección de una ley estatutaria que reconozca y garantice el derecho fundamental a la Educación Superior, permitiendo que más jóvenes accedan progresivamente.

Se otorgarán 500 mil nuevos cupos, con un enfoque regional y de cierre de brechas, así mismo se acompañarán planes para fomentar la permanencia y la graduación, priorizando a los provenientes de contextos vulnerables, municipios PDET y ruralidad dispersa.

Se avanzará en la Política de gratuidad en la matrícula de las IES Públicas, y se fortalecerán los mecanismos de acceso a la educación superior entre ellos un plan de salvamento para los beneficiarios de créditos condonables del ICETEX y la humanización del crédito. Las IES públicas contarán con recursos necesarios para su sostenibilidad y además con la asignación

de recursos adicionales para el mejoramiento de condiciones, los cuales serán asignados con criterios de cierre de brechas y llegada a las regiones.

En un enfoque de pertinencia se partirá del fomento a la oferta en sectores estratégicos bajo modalidades que permitan mayor interacción de la IES con el sector productivo, como lo es la modalidad dual, que además estará acompañada por una priorización del Marco Nacional de Cualificaciones como un instrumento clave en articulación con los demás componentes del Sistema Nacional de Cualificaciones.

El fortalecimiento de la educación superior integral avanzará en el reconocimiento institucional de diversos saberes, culturas y etnias puestas al servicio del desarrollo de sus propios proyectos educativos e instituciones de educación superior.

En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional tiene como reto derivado de este Plan Nacional de Desarrollo, trabajar por una educación superior pertinente y de calidad, así como por su internacionalización que permita:

- Contar con una base conceptual que permita mantener un mismo lenguaje sobre la internacionalización y sus alcances territoriales.
- Brindar elementos que nutran la armonización de los currículos con estándares internacionales;
- Fortalecer la gestión e identidad institucional para la inserción de las IES en contextos globales;
- Fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación y extensión con miradas internacionales;
- Agregar valor a las diversas propuestas educativas;
- Promover el desarrollo de competencias internacionales, interculturales y/o globales para la formación de ciudadanos del siglo XXI;
- Formar talento humano competente a nivel global;
- contribuir a la movilidad académica y científica de las comunicades académicas ;
- Lograr interacción y reconocimientos con comunidades extranjeras; y
- Contribuir al desarrollo académico, económico y social del país.

Por otro lado, el Decreto 5012 de 2009, en su Artículo 2 establece dentro de las funciones del Ministerio de Educación Nacional, las siguientes:

> *"2.14. Promover y gestionar la cooperación internacional en todos los aspectos que interesen al Sector, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Relaciones Exteriores.*

2.16. Dirigir el proceso de evaluación de la calidad de la educación superior para su funcionamiento.
2.17. Formular la política y adelantar los procesos de convalidación de títulos otorgados por Instituciones de Educación Superior extranjeras.
2.18. Formular políticas para el fomento de la Educación Superior."

Así mismo, dentro de las funciones del Viceministerio de Educación Superior y de la Dirección de Fomento de la Educación Superior y de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, que hacen parte del Ministerio de Educación Nacional, se encuentran las siguientes:

Del Viceministerio de Educación Superior:

"Artículo 27. Despacho del Viceministro de Educación Superior. Son funciones del Despacho del Viceministro de Educación Superior, además de las señaladas en la Constitución Política y la ley, las siguientes: (…)

27.1. Apoyar la formulación, reglamentación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con la educación superior.

27.2. Coordinar las relaciones intersectoriales con todos los estamentos que participan en la planeación, regulación, vigilancia y control de la educación superior.

27.6. Dar lineamientos para articular y coordinar la relación de apoyo en temas de educación superior con las entidades adscritas y vinculadas de una manera coherente con los planes, políticas y estrategias del Ministerio de Educación Nacional."

De la Dirección de Fomento de la Educación Superior

"Artículo 31. Dirección de Fomento de la Educación Superior. Son funciones de la Dirección de Fomento de la Educación Superior, las siguientes:(…)

31.2. Desarrollar planes y programas que permitan la integración entre la comunidad, el sector productivo y demás sectores con la educación superior.

31.4. Proponer criterios para la internacionalización de la educación superior.

31.10. Diseñar, formular, ejecutar, monitorear y evaluar proyectos estratégicos que estén en el marco de la misión de la dirección."

Es importante resaltar que en el marco del Decreto 1330 de 2019, que reglamenta el proceso para la obtención de registro calificado para las instituciones de educación superior del país, se considera el sistema de aseguramiento de la calidad, promoviendo en las instituciones los procesos de autoevaluación, auto regulación y mejoramiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad (artículo 2.5.3.2.1.2) lo cual incluye promover de manera eficiente y eficaz la internacionalización mediante el establecimiento de mecanismos requeridos para la articulación y desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones.

En el mismo sentido, la Acreditación en Alta Calidad en Colombia está unida a la creación del Sistema Nacional de Acreditación (SNA) y del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) que tienen su origen en la expedición de la Ley 30 de 1992, la cual organizó el servicio público de la Educación Superior en Colombia y que entre otros, señala que es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado y, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la Autonomía Universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.

En los recientes lineamientos de acreditación institucional del Consejo Nacional de Acreditación emitidos en el marco del Acuerdo 02 de 2020, se contempla dentro de los factores a evaluar para la acreditación institucional: FACTOR 1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL; FACTOR 2. GOBIERNO INSTITUCIONAL Y TRANSPARENCIA; FACTOR 3. DESARROLLO, GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL; FACTOR 4. MEJORAMIENTO CONTINUO Y AUTORREGULACIÓN; FACTOR 5. ESTRUCTURA Y PROCESOS ACADÉMICOS; FACTOR 6. APORTES DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA CREACIÓN AL ENTORNO FACTOR 7. IMPACTO SOCIAL; FACTOR 8. VISIBILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL; FACTOR 9. BIENESTAR INSTITUCIONAL; y FACTOR 11. COMUNIDAD DE ESTUDIANTES

Específicamente frente al factor 8 "Visibilidad nacional e internacional", así como en los objetivos de la acreditación señala que debe existir un compromiso institucional para ser reconocida nacional e internacionalmente y demostrar capacidades para acceder a recursos y saberes en el nivel internacional, para la comunicación intercultural y para el análisis comparativo de sus procesos académicos y de su contexto, igualmente la estrategia de internacionalización debe dar cuenta del modo como la institución genera estrategias para que sus estudiantes y egresados puedan actuar en un contexto global.

Por lo tanto, las Instituciones de Educación Superior -IES- colombianas desde su singularidad, están llamadas a realizar un aporte importante al ecosistema de la educación superior. En este sentido, implementar nacionalmente la inclusión de dimensiones internacionales, multiculturales y globales tiene diversas implicaciones, a saber:

- Entender la diversidad del ecosistema institucional de la educación superior colombiano incluyendo instituciones técnicas profesionales, tecnológicas, y universitarias, así como universidades que aportan al panorama de la internacionalización desde sus misiones e identidad.
- La integración de la diversidad de territorios y de los aportes que las instituciones desde la diversidad de sus contextos aportan al sistema de educación superior.
- Superar los paradigmas de lo investigativo o aplicado, dando espacio a que cada misión educativa tenga sus propias dimensiones internacionales y globales.
- Finalmente, hacer una apuesta a la multi e interdisciplinariedad como paradigmas contemporáneos de las dinámicas del conocimiento.

Por su parte, la normatividad vigente establece que la IES en sus procesos de obtención y renovación de los registros calificados, así como para el reconocimiento de acreditación en alta calidad de sus programas, deben demostrar una cultura de mejoramiento continuo, lo cual se evidencia mediante la existencia y consolidación de un sistema de aseguramiento de la calidad que refleje los logros en formación, en investigación, en proyección social y en internacionalización.

Es importante resaltar que los procesos de internacionalización son una parte esencial del funcionamiento de las IES del país, son estrategias de largo alcance que permiten la visibilidad de las instituciones, así como mejorar la cooperación académica y científica con sus respectivos pares en el exterior.

La internacionalización comprende diferentes estrategias que no se limitan exclusivamente a la movilidad de docentes y estudiantes, sino que abarca otras formas como los convenios de doble titulación, los proyectos de investigación entre las IES que puede desarrollarse de manera online, la internacionalización en casa, la participación en ferias internacionales, entre otras acciones.

El fomento de la internacionalización de la educación superior tiene por objeto facilitar la inserción de la educación colombiana en el contexto internacional, manteniendo condiciones de calidad y pertinencia, mediante la consolidación de los procesos de internacionalización de las instituciones de educación superior (IES) de Colombia, y el

posicionamiento internacional del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES).

En este sentido, el SACES cuenta con tres ejes articuladores: fomento, información y evaluación. Desde el eje de fomento, la Dirección de Fomento de la Educación Superior adelanta actividades y proyectos que permiten el fortalecimiento de los procesos de internacionalización en las IES.

El carácter colaborativo y universal del conocimiento, permite a las IES movilizar recursos internacionales para alcanzar sus objetivos misionales a nivel global. En varios casos, estos recursos se ofrecen en el marco de políticas estatales de cooperación internacional, a través de distintos programas administrados por organizaciones, asociaciones, redes y agencias de cooperación académica de carácter público y privado; en otros casos, los recursos surgen de acuerdos bilaterales o multilaterales entres IES, cuyo objeto es amplificar los resultados académicos mediante la inversión conjunta de recursos.

Esta apuesta se relaciona con los esfuerzos de las últimas dos décadas del Ministerio de Educación Nacional (MEN), junto con las entidades del sector, por mejorar la calidad de la educación superior en el país, en los que se destacan procesos de acreditación de excelencia académica y los acuerdos de reconocimiento mutuo para la convalidación de títulos, que representan un compromiso por establecer parámetros de calidad que garanticen altos estándares educativos.

Así mismo, se han venido impulsando acuerdos de cooperación bilateral, que sirven de marco para la creación de nuevos programas académicos, así como fondos que benefician a instituciones, estudiantes, docentes e investigadores, mediante la financiación de procesos de movilidad académica, fortalecimiento institucional y transformación de currículos.

En este contexto, el MEN ha encontrado como aliados para fomentar la internacionalización de la educación superior a las redes o asociaciones de instituciones de educación superior, como la Red Colombia Challenge Your Knowledge (CCYK) y la Red Colombiana para la Internacionalización de la Educación Superior (RCI), conformada por los líderes de oficinas de relaciones internacionales de las IES; que en conjunto, han promovido acciones para el posicionamiento internacional de las IES, al igual que el incremento de su producción académica y científica, la investigación conjunta, entre otras, lo que han permitido avanzar en dicho propósito.

Adicionalmente, en los últimos años Colombia se ha venido proyectando como un destino académico atractivo, incrementando la movilidad de estudiantes, que en el periodo 2016-2019 ascendió a 52.201 estudiantes internacionales en el país de acuerdo con cifras del *Reporte de la Movilidad Estudiantil Internacional Entrante a Colombia*[1]. De igual forma, la movilidad de docentes e investigadores internacionales en el país en los últimos años, el reconocimiento de la calidad de los programas académicos y de los productos de investigación.

Por otro lado, en el marco del Convenio 0270 de 2020 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad EAN, en el mes de junio de 2022 y como fruto de un ejercicio colaborativo en el que participaron diferentes actores de la internacionalización de la educación superior en Colombia; fue publicado el documento *Nota Orientadora Internacionalización* y su documento complementario *Propuesta de indicadores para la internacionalización de la educación superior*, con los cuales se busca que se puedan establecer las bases para un proyecto de largo plazo que permita la integración efectiva del sistema de educación superior colombiano con las dinámicas académicas internacionales y globales.

La Nota orientadora publicada, responde, desarrolla y se articula con los instrumentos normativos que reglamentan el Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SIAC), es decir el Decreto 1330 de 2019 y sus resoluciones reglamentarias, al igual que con las disposiciones del Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), razón por la cual se concluye que los procesos de internacionalización de la educación superior y la calidad, no se pueden trabajar de forma separada, pues “ambos involucran ciclos de mejora continua que parten de políticas y metas institucionales, seguimiento y control de la implementación, autoevaluación de resultados e implementación de acciones para ampliar los resultados.”

Por lo anterior, tanto la Nota orientadora internacionalización como la Propuesta de Indicadores para la internacionalización de la educación superior, deben trabajarse de forma transversal al interior de cada una de las IES, realizando la respectiva adaptación a sus propios modelos, en concordancia con su tipo, contexto, necesidades, naturaleza y misionalidad institucional, dado que el modelo propuesto se hace desde una perspectiva generalista.

[1] **Fuente especificada no válida.**

Los documentos antes descritos, han sentado las bases necesarias para el desarrollo de un proyecto que, en el largo plazo, logre una integración efectiva del sistema de educación superior colombiano con las dinámicas académicas internacionales y globales, a través del sistema de aseguramiento de la calidad de cada una de las IES en el país.

Como se dijo, la Nota orientadora responde y se articula el Acuerdo 02 de 2020 del CESU, al igual que con el Decreto 1330 de 2019 y sus resoluciones reglamentarias (15224 de 2020 para las condiciones institucionales y 21795 para las condiciones de programa), Resoluciones estas que han quedado sin valor ni efecto, pues fueron derogadas a partir del 31 de marzo de 2023, mediante la Resolución 2265 del 15 de febrero de 2023, lo que demanda la necesidad de realizar su revisión, adaptación y ajuste, al marco normativo aplicable a partir del 1 de abril de 2023.

Adicionalmente, los Indicadores Propuestos en el documento complementario, que suman ciento veintiocho (128) y que están agrupados en quince (15) criterios y cinco (5) dimensiones, fueron construidos alineándolos al marco normativo mencionado anteriormente. Dichos indicadores se contrastaron con los que recopila el módulo de internacionalización del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), en cuya revisión se evidencia que solo once (11) de los ciento veintiocho (128) son recopilados en ese módulo. Por lo anterior es necesario adelantar, además de su revisión y ajuste, la pertinencia y aplicabilidad en los procesos de internacionalización de las IES en los diferentes territorios.

Dado lo anterior, y para consolidar la estrategia de internacionalización de la educación superior en 2023, se desarrollarán las actividades en el marco de un convenio que permita unir esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con un aliado, que dada su experticia e idoneidad, permitan el óptimo desarrollo de las actividades planeadas.

Por lo descrito anteriormente y el rol del Ministerio de Educación Nacional como líder de los planes, proyectos y programas en educación superior, como son los relacionados con la Internacionalización, los cuales han sido fundamentales para contribuir al mejoramiento y fortalecimiento de la calidad de las IES en el país, se considera necesario, realizar un convenio que permita continuar las acciones para fortalecer la internacionalización de la educación superior en el país, con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de acciones y actividades que permitan consolidar la estrategia de internacionalización de la educación superior y promover su implementación y apropiación.

1. *Objeto*

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el diseño y construcción del Documento Guía para la Internacionalización de la Educación Superior y el desarrollo de herramientas para su socialización, en el marco del fortalecimiento de los procesos de internacionalización de las IES del país.

2. *Aspectos Generales*

2.1. Descripción de la necesidad a satisfacer

Uno de los aspectos que cobra gran relevancia en la actualidad, es todo aquello relacionado con las diferentes estrategias que permitan al Estado establecer y mejorar procesos de relacionamiento con los ciudadanos, donde la finalidad sea la de poder ofrecer servicios de calidad a éstos, en un entorno adecuado para cada uno de ellos.

Desde el punto de vista educativo, se requiere por parte del Ministerio de Educación Nacional, realizar diferentes esfuerzos que le permitan satisfacer las necesidades de los ciudadanos, en términos de fomentar el acceso, permanencia y graduación a los ciudadanos al servicio público de la educación superior pertinente y de calidad, con estrategias y actividades de internacionalización que benefician el desempeño de la comunidad educativa en un contexto global.

En este sentido, la internacionalización ha acompañado a la educación superior desde sus inicios, aunque su estudio, conceptualización y delimitación ha surgido después de los años 80.

En el contexto de la globalización, la internacionalización de la educación superior es considerada un factor con el potencial de contribuir: a la implementación de estándares internacionales que promueven el mejoramiento continuo; a la pertinencia de las propuestas educativas; a la formación de talento humano competente a nivel internacional; y a potenciar el impacto global de la educación, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación para el bienestar de las comunidades.

La participación de los sistemas educativos en el contexto internacional se ha consolidado de manera desigual. La implementación de procesos de internacionalización en el contexto global ha favorecido la consolidación de nodos internacionales de educación superior que concentran educación, investigación e innovación en puntos específicos. Así, instituciones de educación superior con mayores capacidades, recursos y acceso a esas redes logran fortalecer sus programas y estrategias de visibilidad e inserción en contextos globales; mientras que aquellas que cuentan con menores capacidades se han quedado atrás y no han logrado consolidar sus estrategias de internacionalización efectivamente.

En Colombia la aproximación a la internacionalización de la educación superior se viene dando de el año 2000, involucrando principalmente a las IES, gobierno, agentes promotores de la calidad, redes de cooperación en internacionalización y organizaciones multilaterales de cooperación (Colombia-Challenge Your Knowledge-CCYK, 2015), abogando por definir acciones y crear una identidad propia desde una internacionalización integral en el país.

Este objetivo, coloca de manifiesto la necesidad de superar la visión limitada de la internacionalización que la circunscriben a actividades aisladas en los campus, movilidad de estudiantes o firma de convenios.

Actualmente, el Ministerio de Educación Nacional está llevando a cabo diversas estrategias de fomento de la internacionalización para garantizar su éxito en la integración en las IES, a saber:

(i) Gestión de la internacionalización (se les exige a las instituciones que cuenten con una política clara sobre el tema que les permita potenciar los beneficios y afrontar los retos de la internacionalización y con una unidad administrativa o una persona encargada de su despliegue);
(ii) Movilidad académica internacional (promoviendo el desplazamiento -desde y hacia el país- de estudiantes, profesores e investigadores);
(iii) Integración en redes de cooperación (facilitando la generación de alianzas y redes internacionales de instituciones);
(iv) Internacionalización del currículo (enseñanza de lenguas extranjeras, entre otras estrategias); e
(v) Internacionalización de la investigación (desarrollo de iniciativas conjuntas de investigación e innovación).

La internacionalización de la educación superior promueve la integración de la academia colombiana al contexto global, así como la formación de talento humano competente para enfrentar los retos de la globalización, el desarrollo de una verdadera sociedad del conocimiento y, finalmente, impacta en el desarrollo social y económico del país.

Con este breve panorama, se evidencia la importancia de integrar la internacionalización como un proceso transversal a las funciones misionales de los diversos actores. Así como de consolidar la presencia de la educación superior colombiana en contextos internacionales, aumentar la cooperación y construir capacidades desde lo local para interactuar con el contexto global.

Por otro lado, en el marco del Convenio 0270 de 2020 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad EAN, en el mes de junio de 2022 y como fruto de un ejercicio colaborativo en el que participaron diferentes actores de la internacionalización de la educación superior en Colombia; fue publicado el documento *Nota Orientadora*

Internacionalización y su documento complementario *Propuesta de indicadores para la internacionalización de la educación superior*, con los cuales se busca que se puedan establecer las bases para un proyecto de largo plazo que permita la integración efectiva del sistema de educación superior colombiano con las dinámicas académicas internacionales y globales.

La Nota orientadora destaca que la internacionalización de la educación superior busca:

- Brindar elementos que nutran la armonización de los currículos con estándares internacionales;
- Fortalecer la gestión e identidad institucional para la inserción de las IES en contextos globales;
- Fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación y extensión con proyección internacional;
- Agregar valor a las diversas propuestas educativas;
- Promover el desarrollo de competencias internacionales, interculturales y/o globales para la formación de ciudadanos del siglo XXI;
- Formar talento humano competente a nivel global;
- Contribuir a la movilidad académica y científica de estudiantes y profesores;
- Lograr interacción y reconocimientos con comunidades extranjeras; y
- Contribuir al desarrollo académico, económico y social del país.

Igualmente señala que la nota publicada, responde, desarrolla y se articula con los instrumentos normativos que reglamentan el Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SIAC), es decir el Decreto 1330 de 2019 y sus resoluciones reglamentarias, al igual que el A Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), razón por la cual se concluye que los procesos de internacionalización de la educación superior y la calidad, no se pueden trabajar de forma separada, pues “ambos involucran ciclos de mejora continua que parten de políticas y metas institucionales, seguimiento y control de la implementación, autoevaluación de resultados e implementación de acciones para ampliar los resultados.”

Por lo anterior, tanto la Nota orientadora internacionalización como la Propuesta de Indicadores para la internacionalización de la educación superior, deben trabajarse de forma transversal al interior de cada una de las IES, realizando la respectiva adaptación a sus propios modelos, en concordancia con su tipo, contexto, necesidades, naturaleza y misionalidad institucional, dado que el modelo propuesto se hace desde una perspectiva generalista.

Los documentos antes descritos, han sentado las bases necesarias para el desarrollo de un proyecto que, en el largo plazo, logre una integración efectiva del sistema de educación superior colombiano con las dinámicas académicas internacionales y globales, a través del sistema de aseguramiento de la calidad de cada una de las IES en el país.

Como se dijo, la Nota orientadora responde y se articula el Acuerdo 02 de 2020 del CESU, al igual que con el Decreto 1330 de 2019 y sus resoluciones reglamentarias (15224 de 2020 para las condiciones institucionales y 21795 para las condiciones de programa), las cuales quedan sin afecto al ser derogadas a partir del 31 de marzo de 2023 por la Resolución 2265 del 15 de febrero de 2023, lo que demanda la necesidad de realizar su revisión, adaptación y ajuste, al marco normativo aplicable a partir del 1 de abril de 2023.

Adicionalmente, los Indicadores Propuestos en el documento complementario, que suman ciento veintiocho (128) y que están agrupados en quince (15) criterios y cinco (5) dimensiones, fueron construidos alineándolos al marco normativo mencionado anteriormente. Dichos indicadores se contrastaron con los que recopila el módulo de internacionalización del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), en cuya revisión se evidencia que solo once (11) de los ciento veintiocho (128) son recopilados en ese módulo. Por lo anterior es necesario adelantar, además de su revisión y ajuste, la pertinencia y aplicabilidad en los procesos de internacionalización de las IES en los diferentes territorios.

2.2. Grupo de trabajo del Proyecto

Para desarrollar las actividades, se requiere conformar un equipo de trabajo el cual será el encargado de elaborar los productos solicitados en el marco del proyecto, el equipo deberá estar integrado mínimo con los perfiles que se relacionan a continuación:

Concepto	No. Personas
Coordinador del proyecto	1
Asistente Administrativo	1
Profesionales expertos (máximo)	5

Adicionalmente, se requiere de los profesionales que apoyen las actividades relacionadas con la socialización requerida para los eventos que se realicen a nivel regional.

2.3. Alcance del objeto

Para el desarrollo de este convenio, el Ministerio de Educación Nacional con el apoyo del aliado aunarán esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el diseño y construcción del Documento Guía para la Internacionalización de la Educación Superior y el desarrollo de herramientas para su socialización, en el marco del fortalecimiento de los procesos de internacionalización de las IES del país y socializar su implementación y apropiación.

2.4. Obligaciones específicas

A continuación, se presentan las obligaciones que deberán ser desarrolladas en el marco del proyecto:

I. Desarrollar las acciones y actividades estratégicas necesarias para el diseño y construcción del Documento Guía para la Internacionalización de la Educación Superior.

Nota: El aliado deberá liderar el proceso de construcción del documento con las orientaciones para la internacionalización de la educación superior, con base a los insumos entregados por el Ministerio, desarrollando encuentros regionales de cocreación que permitan identificar e incorporar los elementos culturales propios para comprender la internacionalización de manera mas situada y decolonial; para luego – previa aprobación del ministerio - avanzar en su publicación y difusión.

II. Realizar el análisis, revisión y ajuste de los ciento veintiocho (128) indicadores propuestos por el documento complementario a la Nota Orientadora internacionalización, para establecer su pertinencia y aplicabilidad.

Nota: El aliado deberá liderar contituir una mesa de validación con expertos para analizar y decantar los indicadores que se requieren proyectar para enriquecer los ya existentes dentro del SNIES.

III. Desarrollar acciones estratégicas para promover la participación regional de las IES en la socialización del Documento Guía para la Internacionalización de la Educación Superior, así como demás actores relevantes.

Nota: El aliado deberá liderar activades relacionadas para la promoción y el proceso de socialización de las orientaciones para la Internacionalización de la Educación Superior con las IES.

IV. Contar con herramientas tecnológicas que den soporte operativo al proyecto y al resultado esperado del mismo.

Nota: El aliado deberá brindar soporte logístico que permita la respectiva ejecución del proyecto.

V. Realizar seis (06) encuentros regionales de cocreación que permitan identificar e incorporar los elementos culturales propios para comprender la internacionalización de manera mas situada y decolonial, un evento por región definida con el Ministerio.

Nota: Para ello deberá desarrollar la logística correspondiente de convocar, desarrollar, sistematizar los eventos con presencia de máximo 50 personas y una jornada de un día en cada región seleccionada.

VI. Realizar un (01) evento de socialización de las orientaciones definitivas publicadas previo proceso editorial y previa concertación con el Ministerio.

Nota: Para ello deberá desarrollar la logística correspondiente de convocar, desarrollar, sistematizar el evento con presencia de máximo 200 personas.

VII. Desarrollar asistencia técnica y dejar capacidad instalada sobre procesos de internalización y liderazgo de redes a la Institución Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional. San Andrés Isla previa concertación de temas, cronograma y forma de desarrollo con el Ministerio de Educación Nacional.

Nota: Para esta labor, se plantea que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional. San Andrés Isla quede con capacidad instalada para ser líder de una red de trabajo internacional con Instituciones de Educación Superior del Caribe.

VIII. Otorgar al Ministerio la titularidad de los derechos de propiedad intelectual y patrimoniales de autor, sobre las obras o documentos resultados de la ejecución del proyecto.

Nota: Para ello deberá adelantar todas acciones correspondientes para el reconocimiento a favor del MINISTERIO, lo que incluye la respectivo registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

2.5. Entregables mínimos requeridos

I. Documento Guía para la Internacionalización de la Educación Superior que permitan identificar e incorporar los elementos culturales propios para comprender la internacionalización de manera mas situada y decolonial en el país, dentro del marco de la autonomía universitaria; publicado previo cumplimiento de proceso editorial, difundido posterior al concepto favorable del MEN.
II. Documento técnico de indicadores validados con expertos para entregar al Sistema Nacional de Información en Educación Superior SNIES, como insumo para posibles actualizaciones del sistema en temas de internacionalización. previo concepto favorable del MEN.
III. Desarrollo de seis eventos regionales de co-creación de las orientaciones para la Internacionalización de la Educación Superior con perspectiva regional.
IV. Realizar un evento de socialización de las orientaciones definitivas publicadas en el Documento Guía para la Internacionalización de la Educación Superior, previo proceso editorial y concertación con el ministerio.
V. Publicación 500 copias y difusión a todas las IES del país del documento del Documento Guía para la Internacionalización de la Educación Superior.

3. *Plazo de ejecución*

El proyecto tiene previsto un cronograma total de ejecución de 6 meses entre el 1 de septiembre de 2023 y el 1 de marzo de 2024 aproximadamente a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, tiempo en que se espera desarrollar las obligaciones establecidas contractualmente.

4. *Lugar de ejecución*

El convenio se ejecutará en el todo el territorio nacional mediante el desarrollo de actividades presenciales y virtuales.